

Regla 63.7, Conflicto entre Reglas**Regla 87, Modificaciones a las Prescripciones de una Autoridad Nacional****J1.2(9), Contenido del Anuncio de Regata****Regla J2.2(7), Contenido de las Instrucciones de Regata****Definiciones, Regla**

Las reglas citadas en la definición de Regla son de aplicación en las regatas que se rijan por el Reglamento de Regatas a Vela, tanto si el anuncio y las instrucciones de regata lo establecen de forma explícita, como si no lo hacen. Sin embargo, siempre que esté de acuerdo con cualquier prescripción a la regla 87, una instrucción de regata puede modificar o suprimir alguna o todas las prescripciones de una autoridad nacional. Cuando un barco compite bajo un sistema de compensación o de rating, se aplicarán las reglas de ese sistema, aunque alguna o todas sus reglas de clase pueden también aplicarse. En general, ni el anuncio ni las instrucciones de regata pueden cambiar las reglas de clase. Cuando el anuncio de regata entra en conflicto con las instrucciones de regata, ninguno de ellos prevalece sobre el otro.

Resumen de los hechos.

El anuncio y las instrucciones de regata de la Regata Spring Tune-Up establecían que sería de aplicación el Reglamento de Regatas a Vela, pero no hacían referencia alguna a las prescripciones de la autoridad nacional, las instrucciones de regata, las reglas de clase, el anuncio de regata, ni cualquier otro documento o reglas. Se dieron las salidas para una flota de barcos que competía bajo un sistema de compensación y para dos clases monotipo. Buttercup, un J/24 competía en la flota sujeta a compensación y le protestaron por infringir una regla de la clase J/24.

Pregunta 1

¿Era de aplicación alguna de las siguientes reglas o documentos?

1. las prescripciones de la autoridad nacional
2. las instrucciones de regata
3. el anuncio de regata
4. otros documentos que rijan el evento

Respuesta 1

Cuando el anuncio y las instrucciones establezcan que la regata se regirá por el *Reglamento de Regatas a Vela*, entonces de acuerdo con las reglas 3(a) y 85 y la definición de regla, las prescripciones de la autoridad nacional, el anuncio y las instrucciones de regata son todos de aplicación. Cualquier otro documento que rija el evento debe aparecer mencionado en el anuncio y en las instrucciones de regata. Una instrucción de regata puede modificar una prescripción de la autoridad nacional o establecer que no será de aplicación alguna o ninguna de las prescripciones, siempre que la autoridad nacional no haya restringido estos cambios por medio de una prescripción a la regla 87. Sin embargo, si tal instrucción de regata no existe las prescripciones se aplican siempre.

Pregunta 2

Buttercup, un J/24 competía en la flota sujeta a compensación. ¿Que reglas se le aplicaban, las reglas de la clase J/24 o las del sistema de compensación?

Respuesta 2

Se le aplicaban las reglas del sistema de compensación (véase párrafo (d) en la definición de Regla). Si su compensación se basaba explícitamente en el supuesto de que competía de acuerdo con alguna, o todas, las reglas de la clase J24, esas reglas eran de aplicación para ese barco. Sin embargo si la compensación de Buttercup's no se basaba en dicho supuesto, ninguna de las reglas de la clase J/24 eran de aplicación para él.

Pregunta 3

¿Tiene un comité organizador o un comité de regatas autoridad para cambiar o eliminar una regla de clase?

Respuesta 3

No, a menos que las propias reglas de clase permitan tales cambios. La única función de las reglas J1.2(9) y J2.2(7) es la de exigir que se informe a los participantes de las variaciones que han sido realizadas de forma reglamentaria en las reglas de clase. El reglamento de regatas no permite a una autoridad organizadora o a un comité de regatas hacer modificaciones a las reglas de clase. Sin embargo, si una clase autoriza a una autoridad organizador o comité de regatas a modificar una regla de clase, las instrucciones de regata pueden modificar esa regla, siempre que ese cambio se declare en el anuncio y las instrucciones de regata conforme a las reglas J1.2(9) y J2.2(7).

Pregunta 4

Si el anuncio de regata entra en conflicto con las instrucciones de regata, ¿cual prevalece?

Respuesta 4

Ninguno de ellos. Si en ninguno de los dos documentos se ha incluido una frase estableciendo que uno prevalece sobre el otro, los dos documentos son de aplicación, y un barco cuya puntuación se ha visto significativamente perjudicada a causa de este conflicto puede tener derecho a reparación. La regla 63.7 regula las protestas o solicitudes de reparación que surjan de estos conflictos.